

DECRETO

CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
PÁGINA	1 de 2

DECRETO No.



1 1 JUN 2024

POR EL CUAL SE RINDE UN HOMENAJE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 301 y siguientes de la Constitución Política; el Decreto 2987 de 1945, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia establece que, en cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento.

El Decreto 2987 de 1945 "Por el cual se determinan los nombres que en lo sucesivo deben llevar las instituciones destinadas al bien público y a la formación y difusión de la cultura.":

"(...) ARTÍCULO ÚNICO. Las instituciones oficiales que en lo sucesivo se creen para el bien público, para la formación y difusión de la cultura, deberán llevar nombres que perpetúen la memoria de los grandes hombres desaparecidos o de los acontecimientos que hayan contribuido a la formación de la nacionalidad colombiana. (...)."

El Decreto 1778 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997 establece entre otras cosas que, corresponde a los Gobernadores dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente y en el mismo prohibe la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Es deber del Gobernador exaltar, reconocer, la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han dedicado su vida al servicio y desarrollo de la región y del país.

- El Señor **AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI** dedicó su vida a servir aplicando sus más excelsas capacidades y virtudes al desarrollo de nuestra ciudad y nuestra región a través del deporte, dedicando su vida al Futbol Profesional a la formación de jugadores, hechos que llenaron de unión y alegría al pueblo Santandereano.
- El Señor **AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI** con dedicación, liderazgo y responsabilidad y vocación de servicio, desempeñó un papel fundamental en el desarrollo deportivo empresarial de la región, lo cual le hizo merecedor de un amplio reconocimiento por parte de los Santandereanos quienes lamentamos su partida.
- El Señor **AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI** falleció el 20 de noviembre de 2023 dejando un legado de amor por nuestra tierra, fruto de dedicación y compromiso, siendo su vida un ejemplo de liderazgo para las futuras generaciones.
- El Departamento de Santander es propietario de un inmueble denominado "VILLA OLIMPICA-UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ" identificado con Matricula Inmobiliaria No, 300-121081 y cédula catastral No.01-03-0244-0001-000, cuyos linderos se encuentran consignados en la cédula catastral No. 01-03-0244-0001-000 cuyos



DECRETO



CÓDIGO	AP-GJ-RG-38
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
PÁGINA	2 de 2

linderos se encuentran consignados en la escritura pública No.2013 de julio 27 de 1955 de la Notaría segunda del circulo de Bucaramanga.

Dentro de la Villa Olímpica Alfonso López, entre otros escenarios deportivos, se encuentra: El Estadio Departamental de Futbol.

Ha sido un sentir de la Hinchada Futbolera, de la comunidad Santandereana, Comunicadores y Periodistas, rendir homenaje al Señor **AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI** designando ad honorem su nombre en el Estadio Departamental.

El Consejo de Gobierno en sesión No. 22 realizada en el Auditorio Augusto Espinosa de la Gobernación del Departamento, el día 11 de junio de 2024 aprobó por unanimidad el presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. HOMENAJE: Rendir homenaje póstumo Señor AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI por su aporte al desarrollo de la región y del futbol en el Departamento.

Artículo 2°. ADOPCION: Disponer que se adopte, ad honorem, como nombre del Estadio del Departamento de Santander, propiedad de la Gobernación de Santander ubicado dentro de la Villa Olímpica Alfonso López, el nombre de **AMÉRICO JOSÉ MONTANINI RUETTI.**

Artículo 3°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los,

1 1 JUN 2024

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS Gobernador de Santander

Proyectó: Luz Angela Cristancho Corredor – Jefe Oficina jurídica – Departamento de Santander